



Expediente Arbitral N° A084-2014/AD HOC  
Demandante: Consorcio Vial 5  
Demandado: Municipalidad Distrital de Miraflores

Solicitante : ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRA  
Asunto : CEDULA DE NOTIFICACION 185-2015  
Folios : 5  
Observac. :

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 185-20**

Registrado por: ELVIA el 13/01/15 a las 10:18 Hras  
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y /

**Destinatario : Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Miraflores**  
**Dirección : Av. Larco No. 400 - Miraflores**

Por medio de la presente, cumplimos con notificarle las Resoluciones N° 02, N° 03 y N° 04 emitidas por el Árbitro Único, mediante la cual se dispone lo siguiente:

**Resolución N° 02**

Jesús María, 08 de enero de dos mil quince.-

Al escrito de fecha 18 de diciembre 2014, presentado por el CONSORCIO VIAL 5, mediante el cual informa el pago de los gastos arbitrales a su cargo.

**SE RESUELVE:**

**Primero: TENER POR CANCELADO** por parte del CONSORCIO VIAL 5 el pago de los honorarios del Árbitro Único a su cargo.

**Segundo: INDICAR** al CONSORCIO VIAL 5 que previo a tener por cumplido el pago de los gastos arbitrales de la Secretaría Arbitral a su cargo, deberá remitir la factura de OSCE en su ejemplar "Registro" a la Secretaría Arbitral, el mismo que deberá solicitar en la caja de OSCE previa entrega de los depósitos originales.

**Tercero: OTORGAR** al CONSORCIO VIAL 5 un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución para que remita la factura de OSCE.

**Cuarto: DEJAR CONSTANCIA** que habiendo transcurrido con exceso el plazo otorgado mediante Resolución N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES no ha cumplido con acreditar la cancelación de los honorarios del Árbitro Único y los gastos administrativos de la Secretaría Arbitral a su cargo.

**Quinto: FACULTAR** al CONSORCIO VIAL 5 para que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución cumpla con subrogarse en el pago de honorarios del Árbitro Único y los gastos administrativos de la Secretaría Arbitral correspondientes a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, bajo apercibimiento de disponer la suspensión de las actuaciones arbitrales de conformidad a la regla 58° del Acta de Instalación.

**Sexto: Al Otrosí Decimos del escrito escrito de fecha 18 de diciembre 2014, presentado por el CONSORCIO VIAL 5; TENER PRESENTE** lo manifestado y **ESTÉSE** a lo resuelto en los puntos resolutivo cuarto y quinto de la presente resolución.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

**Resolución N° 03**

Jesús María, 08 de enero de dos mil quince.-

**VISTO:**

El escrito de fecha 06 de enero de 2015 presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Resolución N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2014, se admitió a trámite la demanda arbitral presentada por el CONSORCIO VIAL 5 con fecha 25 de noviembre de 2014 y se otorgó a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES un plazo de quince (15) días hábiles, para que la conteste y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción.

**Segundo:** Con fecha 06 de enero de 2015, dentro del plazo otorgado la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES cumplió con presentar su escrito de de contestación de demanda, de conformidad a la regla 26° del Acta de Instalación.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Procuraduría Pública Municipal  
13 ENE. 2015  
DESP

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
ALBERTO RIZO PATRÓN CARREÑO

**SE RESUELVE:**

**Primero: TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES con fecha 06 de enero de 2015 y por ofrecidos los medios probatorios que indica, e incluidos en los documentos anexos que presentan.

**Segundo: PONER EN CONOCIMIENTO** de la contestación de demanda arbitral presentada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES mediante escrito de fecha 06 de enero de 2015 al CONSORCIO VIAL 5 para que manifieste lo conveniente a su derecho.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

**Resolución N° 04**

Jesús María, 08 de enero de dos mil quince.-

Al estado del proceso arbitral, y al haberse realizado la Audiencia de Instalación de Árbitro Único con fecha 04 de noviembre de 2014 y atendiendo a que resulta de aplicación al presente proceso arbitral las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES informe al Árbitro Único si ha cumplido con su obligación de registrar los nombres y apellidos del Árbitro Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad al artículo 227° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 –EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**SE RESUELVE:**

**Primero: OTORGAR** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución, para que informe si realizó el registro en el SEACE de los nombres y apellidos del Árbitro Único.

**Segundo: DISPONER** que en caso la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES no haya cumplido con el registro, deberá proceder a realizarlo en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución.

Aprobada por Alberto Rizo Patrón Carreño, Árbitro Único.

Lo que notificamos a ustedes conforme a Ley.

Jesús María, 12 de enero de 2015



  
**CAROL APAZA MONCADA**  
SECRETARIA ARBITRAL  
Dirección de Arbitraje Administrativo

DAA/CAM/EPL

Adjunto: El escrito de fecha 18 de diciembre 2014, presentado por el CONSORCIO VIAL 5.